

2493-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con treinta y dos minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA del cantón de CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró, de manera virtual, el día diecisiete de julio de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN CARRILLO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	501390626	LUIS FERNANDO MÉNDEZ CHAVARRÍA
SECRETARIO PROPIETARIO	109280815	GRACIELA JIMÉNEZ CHAVARRÍA
TESORERO PROPIETARIO	503670146	ERICK ROLANDO RODRÍGUEZ PIZARRO
SECRETARIO SUPLENTE	111150949	RAFAEL ALBERTO BRICEÑO SÁNCHEZ

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	503890398	RONNY ALFREDO OBANDO PASTRANA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	504050854	JOSÉ ANDRÉS CUBILLO GONZÁLEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	105860104	DIANA CECILIA MÉNDEZ MASÍS
TERRITORIAL PROPIETARIO	503530283	VIVIAN STEPHANIE MÉNDEZ LEAL
TERRITORIAL PROPIETARIO	604540412	JOSÉ ARMANDO CONTRERAS CONTRERAS

Inconsistencias: Se rechazan los nombramientos de Adela María Ondoy Cantillo, cédula de identidad n.º 501570352, como presidenta suplente; Andrea Villegas Espinoza, titular de la cédula de identidad n.º 503590649, como tesorera suplente; y de Carlos Eduardo Céspedes Orozco, cédula de identidad n.º 204730646, como delegado territorial propietario, por cuanto

dichos nombramientos presentan doble militancia. La señora Ondoy Cantillo se encuentra acreditada con el partido Cantonal de Carrillo al haber sido designada como integrante suplente del Tribunal de Elecciones Internas en la asamblea del cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, celebrada por ese partido político el doce de marzo de dos mil diecinueve (acreditada en resolución n. ° DGRE-186-DRPP-2019 de las diez horas con siete minutos del catorce de junio de dos mil diecinueve). La señora Villegas Espinoza presenta doble militancia con el partido Alianza Democrática Nacional, al haber sido designada como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria en la asamblea del cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, celebrada por ese partido político el quince de abril de dos mil veintiuno (acreditada en auto n. ° 1833-DRPP-2021 de las diez horas con veinticinco minutos del treinta y uno de junio de dos mil veintiuno) y el señor Céspedes Orozco también presenta doble militancia, con el partido Liberación Nacional, al haber sido designado como presidente del Movimiento Sectorial de los Trabajadores en el cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste (acreditado en auto n. ° 975-DRPP-2017 de las ocho horas con ocho minutos del dos de junio de dos mil diecisiete). Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de renuncia correspondientes a los puestos referidos, firmadas por las personas interesadas con el sello de recibido de los partidos políticos supraindicados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de presidente y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal y un delegado territorial; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género -en los términos de los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.° 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del Reglamento indicado-, el requisito de inscripción electoral -según lo exige el artículo ocho del Reglamento señalado y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno- y el mecanismo de alternancia, tratándose de los integrantes del Comité Ejecutivo Cantonal -conforme ha sido estipulado en el artículo veintitrés inciso a) del estatuto partidario-.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido ACCIÓN CIUDADANA se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas “y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ndrm/dfb/rav
C.: Exp. n.º 030–2001, Partido Acción Ciudadana
Ref. No.: 14118, 13510–2021